



Tunja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	RESPONSABILIDAD MEDICA
RADICADO No	15001 31 53 002 2016 – 00091-00
DEMANDANTE:	OLGA CELY CARREÑO Y OTROS.
DEMANDADO:	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Honorable por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, mediante providencia proferida el tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual decidió confirmar la decisión proferida por este Despacho,

Notifíquese a los interesados por el medio más expedito, adjuntando copia de la providencia antes mencionada.

Regrese las diligencias para efectos de realizar la correspondiente liquidación en forma concentrada, de acuerdo con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 11 Hoy nueve (9) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)